

(19 2 OCT 2017)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO LABORAL CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA ASDECCOL SECCIONAL VALLE DEL CAUCA Y LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias en especial las conferidas por Decreto 160 de 2014, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el 3 de enero de 2017 la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Seccional Valle del Cauca, con Personería Jurídica N°001863 del 8 de julio de 1996, de acuerdo con lo establecido en los Convenios Internacionales 151 y 154 de la OIT, en concordancia con lo señalado en los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 374, 414 y 415 del Código Sustantivo del Trabajo; Sentencia C-377 de julio 27 de 1998; Ley 411 del 5 de noviembre de 1997, el Decreto 160 del 5 de febrero de 2014 y el artículo 27 de los estatutos, presentó a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Pliego de Solicitudes, orientado bajo las directrices impartidas por la Décima Segunda Asamblea Nacional de Delegados de ASDECCOL, reunida en la ciudad de Pereira del 28 al 31 de octubre de 2014, y aprobado en Asamblea Ordinaria de la Subdirectiva Valle del Cauca, realizada el 2 de diciembre de 2016.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.004 del 23 de febrero de 2017, el Contralor Departamental del Valle del Cauca delega en la Secretaria General, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera, como directivos representantes de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la función de asistir y participar en calidad de negociadores en el proceso de negociación colectiva del pliego de solicitudes presentado ante la Entidad por la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Seccional Valle del Cauca.

Que en Asamblea de la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Seccional Valle del Cauca efectuada el 2 de diciembre de 2016, se eligieron los negociadores por parte de ésta para negociar el Pliego de Solicitudes para la suscripción de un acuerdo laboral en desarrollo de la negociación colectiva para los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Valle Del Cauca, quedando elegidos como negociadores principales Diego Hernán González Quijano, Henry Torres Castro, Uriel Montoya García y Wilmer Ancizar Guerrero Reyes; y como suplentes Luz Nallybe Lozano Domínguez y Carlos Alberto Marín Becerra.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 160 de 2014, se adelantó la negociación del pliego durante el período comprendido entre el 02 de marzo de 2017, hasta el 10 de mayo de 2017, llegando a un acuerdo entre las partes, respecto del contenido del pliego excepto en lo que trata el artículo 13° sobre salarios, lo cual conllevó a solicitar ante el Ministerio de Trabajo la designación de un mediador.

Que mediante escrito de fecha 16 de mayo radicado bajo el número interno CACCI 3353, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, solicitó al Ministerio de Trabajo, Dirección Territorial Valle del Cauca, el proceder a designar un mediador para la solución de la controversia sobre el reajuste salarial de los empleados; sin embargo, tras el hecho de haberse proferido por el Contralor Departamental la Resolución Reglamentaria No.017 de junio 14 de 2017, mediante la cual se estableció el incremento salarial de la vigencia 2017 para los funcionarios de la Entidad, los representantes de la Asociación Sindical ASDECCOL, que ostentaban la calidad de integrantes de la Comisión Negociadora, mediante escrito de fecha 21 de junio de 2017, radicado bajo el número interno CACCI

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 2017

(12 OCT 2017)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO LABORAL CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA ASDECCOL SECCIONAL VALLE DEL CAUCA Y LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

4187, solicitaron que se desistiera de la petición para la designación del mediador, y por ende se culminara con el proceso de negociación.

Que el 12 de octubre de 2017 se suscribió el Acuerdo Laboral celebrado entre la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Seccional Valle del Cauca y la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por lo que se hace necesario su implementación a través de acto administrativo.

Que el Decreto 160 de 2014 en su artículo 14 establece: *“Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. La autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.”*

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como normativa de la Entidad el Acuerdo Laboral celebrado entre la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL Seccional Valle del Cauca y la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que consta en documento adjunto y que hace parte integral del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera para que en aplicación del principio de publicidad y en cumplimiento del artículo 26 del Acuerdo Laboral, divulgue lo aquí resuelto conforme a la normatividad que reglamente la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca todas las Resoluciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **12** (**12**) días del mes **OCT 2017** de dos mil diecisiete (2017).

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
 Contralor Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lilia Marleny Camargo Segura	Profesional Universitario	
Revisó	Héctor Alejandro Paz Gómez	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera	
	Diana Paola Urrego Trujillo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Arturo Fernández Manrique	Subcontralor Departamental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.